



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2020-00273-00
Demandante	BANCO COOMEVA SA "BANCOOMEVA"
Demandado	LUIS FERNANDO TORRES MELENDEZ
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCO COOMEVA SA "BANCOOMEVA", actuando a través de apoderado judicial, contra LUIS FERNANDO TORRES MELENDEZ, con número de radicado 080014053011-2020-00273-00, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita que dicte auto de seguir adelante la ejecución. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Barranquilla, Marzo 17 de 2021.

Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

I. VISTOS

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa que la parte demandante por medio de su Apoderado judicial, solicita auto de seguir adelante la ejecución, pero no se observa certificado de lo enviado, con la constancia de documentos enviados como formato de notificación y traslado de auto que libro mandamiento de pago y de la demanda con anexos.

Por lo anterior, el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que allegue constancia de lo que notifico al ejecutado, como Formato de notificación enviado por correo electrónico, Certificación de envío, entrega y acuse de recibo del mensaje de datos que contiene: demanda, anexos y auto libra mandamiento de pago, realizado por la Plataforma de envíos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 010

Hoy: 18 Marzo de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO